



*Forum forestier des Peuples autochtones*  
*Indigenous Peoples' Forest Forum*  
*Foro de los Pueblos Indígenas sobre Bosques*

## **PLAN DE ACCION DE WENDAKE**

Foro de Pueblos Indígenas sobre Bosques  
Territorio Huron-Wendat, Québec, Canadá  
Septiembre del 2003  
Evento Oficial del XII Congreso Forestal Mundial

# PLAN DE ACCION DE WENDAKE

Foro de Pueblos Indígenas sobre Bosques  
Territorio Huron-Wendat, Québec, Canadá  
Septiembre de 2003  
Evento Oficial del XII Congreso Forestal Mundial

Nosotros, los Pueblos Indígenas de diferentes partes del mundo, participantes en el Foro de los Pueblos Indígenas sobre Bosques, que ha tenido lugar en el territorio Hurón-Wendat, en el marco del XII Congreso Forestal Mundial, celebrado en septiembre de 2003 en la provincia de Québec (Canadá), reafirmamos las diferentes declaraciones realizadas por los Pueblos indígenas, desde la cumbre de la Tierra, celebrada en Río de Janeiro Brasil en 1992 y exigimos que sean reconocidos e implementados.

Como manifestamos en: Kari-Oca (1992), Leticia (1996), Kimberly (2002), Cancún (2003) y Durban (2003), afirmamos nuestros derechos inherentes como Pueblos Indígenas, sobre nuestros territorios, tierras y recursos. El verdadero desarrollo sostenible no se puede lograr sin el pleno reconocimiento y respeto a nuestros derechos como Pueblos Indígenas, ni sin el reconocimiento y el fortalecimiento de nuestros sistemas de manejo integral de los recursos naturales. Reafirmamos que hay una íntima conexión entre la bio-diversidad y la diversidad cultural.

Hemos desarrollado este plan de acción basado en todas nuestras declaraciones anteriores. También considera los elementos progresivos de otros estándares, principios, propuestas de acción y programas de trabajo desarrollados y adoptados a través de varios procesos e instrumentos internacionales relacionadas al bosque que trata *inter alia* con nuestros derechos a los territorios, tierras y recursos, nuestro derecho a la propiedad y control de los recursos, la obligación de garantizar nuestra plena participación en el manejo forestal, la necesidad de asegurar nuestro consentimiento y la distribución equitativa de beneficios del desarrollo y uso de aquellos recursos. Es ahora tiempo para la acción

Nuestros Pueblos siempre han convivido y respetado la existencia de los territorios, las tierras y los recursos desde tiempos inmemoriales. Nuestra pervivencia y la integridad de los ecosistemas naturales dependen del reconocimiento de este hecho y acción efectiva para que respeten nuestros derechos como Pueblos Indígenas. El tiempo de la acción ha llegado.

Presentamos este Plan de acción de Wendake y nuestras anteriores declaraciones, al XII Congreso Forestal Mundial e instamos a los estados, organizaciones intergubernamentales, agencias especializadas, las instituciones financieras y organizaciones no gubernamentales, la implementación de las recomendaciones y demandas como un asunto de prioridad.

## **Consideramos como los Puntos de acción más importantes:**

Que las Naciones Unidas, sus organismos y agencias especializadas, estados y organizaciones internacionales y regionales de gobierno, y agencias internacionales multilaterales reconozcan el derecho a la libre determinación de los Pueblos Indígenas, incluyendo el derecho de administrar y gobernar el uso de los recursos naturales y mantener la integridad de nuestras culturas y los ecosistemas de acuerdo a nuestra cosmovisión respectiva.

La ONU debe fomentar la ratificación por parte de los Estados, de los convenios y tratados internacionales que afirmen los derechos de los Pueblos Indígenas.

Los Estados y las organizaciones intergubernamentales deben cumplir con su obligación de reconocer, cumplir e implementar los tratados y convenios internacionales que afirmen los derechos de los Pueblos Indígenas.

## **Acciones necesarias sobre:**

### **1. Derechos indígenas.**

- Los derechos de los Pueblos Indígenas deben ser tratados en la política forestal a todo nivel.
- Instamos a los estados y organizaciones intergubernamentales, con la participación plena y efectiva de los Pueblos Indígenas, la creación de instancias de monitoreo para asegurar el efectivo cumplimiento de los compromisos y obligaciones gubernamentales e intergubernamentales de respetar a los derechos de los Pueblos Indígenas.
- La Organización de las Naciones Unidas en consulta con el Foro Permanente sobre Cuestiones Indígenas de la ONU, recomendarán a los Estados que conjuntamente con los Pueblos Indígenas, establezcan mecanismos más efectivos para evaluar y verificar la participación de los Pueblos Indígenas en la formulación de políticas forestales y la gestión *sostenible* de los bosques.
- La organización de las Naciones Unidas y sus agencias especializadas, así como otras agencias multilaterales y bilaterales debe apoyar a los Pueblos Indígenas con recursos financieros para que puedan acceder servicios jurídicos y técnicos con la finalidad de ayudarnos en nuestros países en la defensa de nuestros derechos.

### **2. Derecho a los recursos.**

- Los Estados deberán restaurar y compensar las violaciones pasadas a los derechos de los Pueblos Indígenas, incluyendo la pérdida del uso de los bosques. Además, los Estados tienen que tomar medidas para garantizar que no existan más violaciones en el futuro.

- Los estados deben garantizar el reconocimiento jurídico y la demarcación de las tierras y territorios con la participación de los Pueblos Indígenas.
- Los estados con la participación plena de los Pueblos Indígenas deben desarrollar mecanismos para asegurar la distribución equitativa de los recursos.
- Que los estados deben respetar y reconocer la intangibilidad de los territorios de los Pueblos Indígenas en aislamiento voluntario.

### **3. Derecho a la consulta y consentimiento previo e informado, participación efectiva y capacitación.**

- Los estados deben tomar medidas transparentes para garantizar y asegurar que el consentimiento previo, libre e informado de los Pueblos Indígenas este comprobado antes de ejecutar cualquier decisión o actividad que podría afectar a sus territorios y tierras tradicionales.
- Los Estados trabajarán con los Pueblos Indígenas, para desarrollar mecanismos específicos para garantizar la plena participación de estos últimos en el proceso de formular las políticas públicas sobre el manejo, protección y desarrollo forestal.
- Las entidades adecuadas como la Organización de Naciones Unidas, los Estados y los organismos multilaterales trabajarán con los Pueblos Indígenas para desarrollar, mecanismos jurídicos e institucionales que fortalezcan nuestros propios modelos de manejo comunitario integral de los bosques.
- La organización de Naciones Unidas, los miembros de la asociación colaborativa en materia de bosques (CPF), los Estados y organismos internacionales multilaterales, apoyarán con financiamiento adecuado que permitan el desarrollo de las iniciativas de los Pueblos indígenas para manejar los bosques de acuerdo con sus propias tradiciones y prioridades.

### **4. Conocimiento Tradicional relacionado con los Bosques.**

- Que la Organización de Naciones Unidas, el Foro Permanente sobre Cuestiones Indígenas de la ONU y las organizaciones intergubernamentales, recomienden a los Estados un marco legal para la protección de los conocimientos tradicionales que incluyen los conocimientos relacionados con los bosques.
- Instamos a los Estados a desarrollar en coordinación con los Pueblos Indígenas, la legislación y los mecanismos, para facilitar la protección y uso del conocimiento tradicional por parte de los Pueblos Indígenas en la planificación, protección y manejo de los bosques. Dicha legislación debe incluir medidas para combatir la bio-piratería y el uso indebido de nuestros conocimientos tradicionales.

### **5. Instrumentos económicos y acuerdos comerciales.**

- Que los Estados, la Organización Mundial del Comercio, el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial conjuntamente con los Pueblos Indígenas, deben revisar y evaluar todos los acuerdos y políticas nuevas y existentes, vinculadas al comercio, para determinar hasta que punto podrían violar nuestros derechos y amenazan a formas de vida.
- Que los Estados y organismos internacionales multilaterales, abandonen todos los acuerdos y/o políticas existentes y propuestas relacionadas con el comercio, que violan o amenazan violar nuestros derechos.
- La Organización de las Naciones Unidas y los organismos internacionales multilaterales, desarrollarán con los Pueblos Indígenas mecanismos de compensación por la provisión de servicios ambientales.
- La Organización de las Naciones Unidas, los organismos internacionales multilaterales y los Estados, proveerán recursos y procesos apropiados de apoyo a nuestros esfuerzos, para una plena participación en las discusiones de comercio internacional que nos afectan.

#### **6. Inversiones de Capital y transferencia tecnológica.**

- La Organización de las Naciones Unidas y organismos multilaterales implementarán programas de desarrollo que proporcionen a los Pueblos Indígenas acceso a recursos financieros y técnicos para facilitar el fortalecimiento de nuestros sistemas locales de gestión comunitaria de los bosques.

## **CONCLUSION**

Los Estados tienen que dejar de decidir sobre el uso de los recursos en nuestras tierras y territorios, y tienen que dejar de utilizar nuestros asuntos para la promoción de las metas nacionales en el ámbito internacional, sin antes asegurar que han cumplido plenamente con sus compromisos en sus propios países.

Instamos a los Estados, organizaciones intergubernamentales ONU, OEA, UE, agencias especializadas como la UNESCO, FAO, OMPI, OMC y las agencias financieras BID, BM, entre otras entidades internacionales, que adopten en sus políticas y programas los planteamientos y demandas de los pueblos indígenas.